



BOLETIN Nº 2871 • 9 DE MARZO DE 2022

- ***Información General***
- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General: Recordatorios***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
 - ***De la Secretaría de Competencias Deportivas***
 - ***De la Tesorería***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***

INFORMACIÓN GENERAL

VÍAS DE CONTACTO

Arbitraje

Mail: arbitraje@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Urgencias por ausencias arbitrales: 11-6716-8580
(se ruega no hacer otro tipo de consultas, ya que esto dificulta que se pueda cumplir correctamente con el objetivo para el que fue creada esta línea)

Consultas por planilla electrónica: 11-2874-5765

Beach Volley

Mail: beachvolley@metrovolley.org.ar

Cómputos

Mail: computos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 12

Whatsapp: 11-6151-3349 (consultas sobre sábana, fichaje y planilla online)

Consejo Directivo

Mail: consejo@metrovolley.org.ar

Marketing

Mail: marketing@metrovolley.org.ar

Minivóley

Mail: minivoley@metrovolley.org.ar

Newcom

Mail: newcom@metrovolley.org.ar

Prensa y Comunicación

Mail: prensa@metrovolley.org.ar

Presidencia

Mail: presidencia@metrovolley.org.ar

Secretaría

Mail: secretaria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 10

Whatsapp: 11-6151-8497 (claves FeVA, pases y habilitaciones)

Secretaría Técnica

Mail: sectec@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 25

Horario: Lu 16.30 a 19 hs., Ma 13.30 a 17 hs.

Y Mi 16.30 a 19.30 hs.

Tesorería

Mail: tesoreria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 15

Whatsapp: 11-2856-2268

Torneos

Mail: torneos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Tribunal de Penas

Mail: tdp@metrovolley.org.ar

Vicepresidencia

Mail: vicepresidencia@metrovolley.org.ar

Vale aclarar que los números que se indican bajo el nombre “**Whatsapp**” solo se utilizarán para recibir y enviar mensajes escritos a través de esa aplicación. **No se atenderán llamadas ni mensajes de audio.** El horario de atención de dichos números será el mismo que el de la Federación: de **lunes a viernes de 12.30 a 20.30 hs.**



En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que ofician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeadando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para este año 2021, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores: \$ 150

Divisiones Superiores: \$ 200

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación.



SECRETARÍA DE GÉNEROS



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el Presidente Juan Antonio Sardo y el Secretario Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Verónica Storino y Gabriela Scarfo.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Laura Finelli y Milagros Fernández Costa a las 4irigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Verónica Storino, quien forma parte del Consejo Directivo representando a Defensores de Moreno.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar



INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que cuando envíen mails o mensajes de Whatsapp para realizar cualquier tipo de trámite, aguarden a que se les responda (se hace por orden de llegada). Si reenvían los mismos, no se va a obtener respuesta más rápido, ya que al reenviarlo se atrasa todo.

VENTA DE BALONES

Recordamos a todas las instituciones que en la Federación pueden comprar los balones oficiales de juego, tanto las Pintier tricolor como el Modelo League, con el que se juegan las Divisiones de Honor de ambas ramas. El valor de la tricolor es de \$7900 cada una, mientras que la League, que sólo se vende a clubes que jueguen en División de Honor, cuesta \$7850. Ambos valores son precios de costo, de manera que no se pueden realizar descuentos por venta en cantidad porque ya es precio de fábrica.

Vencimientos 2022

Abril

15 Vencimiento Pago de la 2ª Cuota

INSTRUCTIVO SOBRE SANCIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra un detalle de las diferentes sanciones que existen y los pasos a seguir en caso de ser sancionado/a



REVISACIONES MÉDICAS – 2022

Todas las instituciones deberán presentar una nota – en hoja membretada del club – firmada por Presidente y Secretario, en carácter de **declaración jurada**, informando que los/as jugadores/as han presentado los aptos médicos (CEMAD), los cuales quedan en poder del club, estando a disposición de la FMV en caso de que fuera necesario.

La fecha límite para la presentación será el día viernes 11 de Marzo de 2022 y las notas pueden enviarse escaneadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar siempre y cuando cumplan con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. **Es importante tener en cuenta que no se realizará ningún tipo de prórroga ni general ni particular a los efectos de presentación de dichos certificados. Por tal motivo, les solicitamos que tomen los recaudos pertinentes a los efectos de cumplir con esta reglamentación.**

SERVICIO MÉDICO

Se comunica a los delegados y entrenadores de los clubes inscriptos en la FMV, que, como todos los años, será obligatorio el chequeo anual ([formulario CEMAD](#)).

La Federación ofrece para quienes lo requieran un servicio médico para realizar la revisión que se realizará en cada club con turno previo – se deberán solicitar al teléfono 15-5456-6487 o al mail info@laboralbsas.com.ar –.

La empresa que hará las revisiones se llama Laboral Bs. As. y las mismas estarán a cargo de la Dra. Carla Espínola y tendrán un costo de \$1.500 por jugador/a.

Contratando este servicio, se puede solicitar sin cargo un apto físico para presentar en el colegio.

Asimismo, se podrá reservar turno hasta el 8/4, por lo que en el caso de realizar el apto médico a través de esta vía, tendrán tiempo para presentar la declaración jurada hasta esa fecha.

Este Consejo Directivo aprueba los aranceles que se encuentran en el siguiente link para el año 2022: [Aranceles 2022](#)

Este Consejo Directivo aprueba los siguientes aranceles en concepto de [Viáticos de Jueces](#).



PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE PASES/HABILITACIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra el instructivo con los pasos a seguir para la realización de pases y/o habilitaciones.

FORMAS DE DISPUTA 2022

Este Consejo Directivo aprueba las siguientes Formas de Disputa para el 2022:

Forma de Disputa Superiores

Forma de Disputa Inferiores

POSICIONES FINALES 2021 Y CLASIFICADOS 2022

En el siguiente [link](#) se encuentran las Posiciones Finales 2021 y los Clasificados 2022.

CATEGORÍAS DE JUEGO 2022

Sub 12 / 13 / 14 / 16 / 18 / 21

Sub 12: 1er semestre en A y B Damas y A Caballeros

Sub 12: 2do semestre en C y D Damas y B Caballeros

PUNTUACIÓN

Sub 12: punto de presentación

Sub 13: punto de presentación

Sub 14: 2 y 1

Sub 16 / 18 / 21: 3 y 1

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.
-

Se informa que, conforme lo establecido en los Artículos 7.5.9 y 7.5.10 del Reglamento Interno de esta Federación, los siguientes Pases Definitivos fueron aprobados provisoriamente. El club de origen gozará de 15 (quince) días corridos a partir de la publicación del presente boletín para informar si el jugador tiene deuda (incisos a y c del Artículo 7.5.9) o ingresar al sistema online y dar la aprobación correspondiente. Vale aclarar que en el caso de no existir deuda, es importante que el club de origen apruebe el



pase online porque hasta tanto no lo haga, no se le acreditará el porcentaje que le corresponde por el pase, ya que el mismo no estará debidamente finalizado.

N° CARNET	APELLIDO Y NOMBRE	DE	A	Nº
100693	FERNANDEZ DOLORES	HURACAN	MUPOL	82
108413	KASAI AYLEN	SGREGOR B	HARRODS	154
103091	DIAZ JULIETA	BQM	VIAVE	202

Una vez que los pases estén debidamente aprobados por todas las partes, saldrá publicada por Boletín Oficial la aprobación definitiva de los mismos.

SABANAS DE TICKETS, FICHAJES Y REFICHAJES ONLINE

Con el afán de facilitar el acceso a dichos trámites, se habilitó un único acceso a los mismos, en nuestra página www.metrovoley.org.ar

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE DE LA SÁBANA DE TICKETS ONLINE

Cuando se trate de jugadores/as de categoría superior es primordial que elijan la que corresponde según compitan.

Si así no lo hicieran no podrán confeccionar la planilla online correctamente y como consecuencia de ello podrían tener problemas al momento de jugarse el partido.

Ej:

Si compiten en Primera deberán elegir dicha categoría: Primera

Si compiten en Maxivoley deberán elegir MAXIVOLEY

INFORMACION MUY IMPORTANTE DEL SISTEMA DE FICHAJE ONLINE

Se recuerda que los jugadores habilitados son los que están incluidos en las planillas de entrenador que se confecciona en línea. Se recomienda hacer el trámite con **24 hs.** de anticipación para evitar inconvenientes futuros.

Para que dichos fichajes sean aprobados deben adjuntar toda la documentación que se requiere (sin excepción) y en los formatos solicitados (ej: foto 4x4), como así también la carga correcta de datos personales, no olvidar la carga de categoría, etc.

Se recuerda que no pueden federar jugadores extranjeros y aquellos que incurran en falsear datos serán citados por el tribunal de disciplina.

Si algo o todo de lo requerido fuera incorrecto se ha resuelto eliminar de la precarga a cualquiera que incurra en estos errores. Por lo que estarán obligados a realizar la carga nuevamente.

2. Secretaría de Competencias Deportivas.

RECORDATORIO

A partir de la publicación del Boletín 2844 del 21 de julio de 2021, se autoriza el siguiente cambio con respecto a los números de camiseta que se pueden utilizar en los partidos oficiales: en lugar del 1 al 18 como fue en los últimos torneos, ahora se pueden usar desde el 1 hasta el 30 inclusive. Es de destacar que el mencionado cambio ya se encuentra habilitado en el sistema de planilla online.

3. Tesorería.

Se recuerda a los delegados que los pagos de tickets de jugadoras/es deben ser realizados por la Institución afiliada. De ninguna manera se recibirán comprobantes/transferencias de pago de particulares, ya que la facturación se realiza a nombre de los clubes.

Por otro lado, les recordamos que dichos comprobantes se envían únicamente a Tesorería: por mail a tesoreria@metrovolley.org.ar o por Whatsapp al 11-2856-2268.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol, convoca a todas las Instituciones Afiliadas a elecciones de **Representantes Divisionales**, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de su Estatuto, a celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal, el día 7 de abril de 2022, en los horarios y divisionales que más abajo se detallan:

Club de TERCERA, CUARTA y QUINTA DIVISION, ambas ramas	a las 18,30 hs.
Club de SEGUNDA DIVISION , ambas ramas	a las 19,00 hs.
Club de PRIMERA DIVISION , ambas ramas	a las 19,30 hs.
Club de DIVISION DE HONOR , ambas ramas	a las 20,00 hs.

para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
 2. Elección de un (1) representantes titular y un (1) suplente por un año, de las divisionales y en la forma prevista en el mencionado artículo 22 del Estatuto
 3. Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea.
-

El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol, convoca a todas las Instituciones Afiliadas a la 89 ° **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse en su sede de Sánchez de Bustamante 74, Capital Federal, el día 8 de abril de 2022, a las 18,30 hs., para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- a) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
- b) Consideración de la Memoria correspondiente al 89º Ejercicio (01-01-21 al 31-12-21). Deliberación y aprobación.
- c) Consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de Diciembre de 2021 (01-01-21 al 31-12-21), e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Deliberación y aprobación.
- d) Elección de los miembros del Consejo Directivo
 - a. Presidente
 - b. Ocho (8) Consejeros titulares
 - c. Cuatro (4) Consejeros suplentes
- e) Elección de 3 (tres) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas
- f) Consideración del Presupuesto de Gastos y cálculo de recursos para el siguiente Ejercicio.
- g) Elección de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA N° 2

CABNA – Se toma nota.

NOTA N° 3

ROJAS MARTIN – Referente interpretación del Reglamento del Tribunal de Penas. Se resuelve darle por cumplidos dos partidos del 2021 como jugador deberá cumplir el resto (5 semanas) como entrenador en 2022.

NOTA N° 4

FEVA – Referente Reunión de Consejo Directivo. Se toma nota.

NOTA N° 5

HACOAJ – Informa fechas de festividades de la colectividad judía. Se toma nota.

NOTA N° 6

PAC – Referente pagos a jueces. Se gira a Tesorería.

NOTA N° 7

PAC – Referente pases. Se autoriza.

NOTA N° 8

DMORENO – Solicita autorización para realizar un torneo de Sub 14 y Sub 18 Caballeros los días 15, 16 y 17 de abril del corriente año. Se autoriza y se envía la solicitud de autorización a FeVA.



BONIFICACIONES

Con respecto a las bonificaciones correspondientes a aquellas instituciones que abonaron en término todas las cuotas del año 2019 – que debían entregarse en 2020, lo cual no fue posible por razones de público conocimiento relacionadas con la pandemia –, este Consejo resuelve acreditar los montos abonados en concepto de cuota en 2019 en la cuenta de las instituciones a las que les correspondía el premio. A continuación se detallan los clubes y los montos que verán reflejados en

su cuenta Tango:

9DETEMP: \$ 6040

BANFIEL: \$ 9100

CABT: \$ 2570

CABNA: \$ 3250

CAIDE: \$ 2570

CALL: \$ 6320

CASDCAM: \$ 4050

CANG: \$ 6620

CAPAL: \$ 4050

CELP: \$ 12160

COUNTRY: \$ 8050

CTROV: \$ 4520

DERQUI: \$ 7290

ECHAGUE: \$ 3370

GBEL: \$ 7620

HARRODS: \$ 8420

LANUS: \$ 9660

LHERAS: \$ 4880

MORON: \$ 6550

MUPOL: \$ 7530

OESTE: \$ 1850

PORTELA: \$ 2570

SGREGOR: \$ 2670

SAT: \$ 720

TORTUG: \$ 12600

VIAVE: \$ 4050

ZARATE: \$ 4050

Por otro lado, con respecto a la bonificación que debería entregarse este año a las instituciones que abonaron en tiempo y forma en 2021, dado que hubo varias cuotas que se bonificaron, se resuelve que excepcionalmente este año no se otorgará este premio.



Se aprueban los siguientes aranceles:

MU 004	MULTA POR REPROGRAMACION	INFERIOR POR PARTIDO	\$ 2.500	(x categoría)
MU 005	MULTA POR REPROGRAMACION	SUPERIOR POR PARTIDO	\$ 5.500	

Este Consejo Directivo aprueba las siguientes modificaciones al Reglamento Interno:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO, LAS CUALES ENTRARAN EN VIGENCIA EN EL AÑO 2022

DONDE DICE

Art. 7.4.3. Se considerarán las siguientes divisiones inferiores:

Sub- 21
Sub-19
Sub-17
Sub.15
Sub-13

DEBE DECIR

Art. 7.4.3. Se considerarán las siguientes divisiones inferiores:

Sub- 21
Sub-18
Sub-16
Sub.14
Sub-13

DONDE DICE

ART.7.5.11.Las Entidades afiliadas tendrán derecho a presentar hasta la fecha estipulada por el Consejo Directivo, una lista de protección integrada por un máximo del 30%, del total de los jugadores de hasta 18 años cumplidos en el año en el cual se tomará en cuenta dicha lista, fichados por la Institución en cada rama, que hayan jugado el año anterior en los equipos de las categorías Sub-13, Sub-15, Sub-17 y Sub-19 siempre y cuando la edad del jugador no supere los 18 en el año. Las Instituciones que posean más de un equipo deberán presentar una lista por cada equipo, para tal fin se especificara el porcentual correspondiente mediante el boletín oficial. Hasta esa fecha podrán modificarse las listas originales que pudieran haberse presentado.

Vencido dicho plazo, no se admitirá ninguna presentación y/o modificación de lista, y los jugadores incluidos no podrán gestionar "pase libre", salvo que dicho pase fuese certificado en esta federación antes del 1º de diciembre del año en curso.

DEBE DECIR

ART.7.5.11.Las Entidades afiliadas tendrán derecho a presentar hasta la fecha estipulada por el Consejo Directivo, una lista de protección integrada por un máximo del 30%, del total de los jugadores de hasta 18 años cumplidos en el año en el cual se tomará en cuenta dicha lista, fichados por la Institución en cada rama, que hayan jugado el año anterior en los equipos de las categorías Sub-13, Sub-14, Sub-16 y Sub-18. Las Instituciones que posean más de un equipo deberán presentar una lista por cada equipo, para tal fin se especificara el porcentual correspondiente mediante el boletín oficial. Hasta esa fecha podrán modificarse las listas originales que pudieran haberse presentado.

Vencido dicho plazo, no se admitirá ninguna presentación y/o modificación de lista, y los jugadores incluidos no podrán gestionar "pase libre", salvo que dicho pase fuese certificado en esta federación antes del 1º de diciembre del año en curso.

DONDE DICE

ART.7.5.22. En lo que respecta a la clasificación de jugadores para los pases y a los efectos de lo reglamentado en el artículo siguiente se considerarán los siguientes grupos, basados en la clasificación del jugador por su edad en el año de su solicitud de pase:

GRUPO "A": MAYORES y PROMOCIONAL

GRUPO "B": SUB-21

GRUPO "C": SUB-19

GRUPO "D": SUB-17

GRUPO "E": SUB-15

GRUPO "F": SUB-13

GRUPO "G": SUB-12

GRUPO "H": MINI

GRUPO "I": INTERFEDERATIVO

GRUPO "J": INTERNACIONALES

ART.7.5.23. Para los grupos "A" Mayores, "B" Sub 21 y "J" Internacionales, no habrá cupo para ningún tipo de pase. Para el grupo "C" Sub-19, se deberá tener en cuenta la siguiente regla

a) JUGADORES QUE CUMPLAN EN EL AÑO LA EDAD DE 19, no tendrán cupo para ningún tipo de pase

b) JUGADORES QUE CUMPLAN EN EL AÑO LA EDAD DE 18, las entidades afiliadas tendrán derecho a obtener cada temporada, la incorporación de hasta dos (2) jugadores los cuales deberán cumplir en el año de dicha incorporación, los 18 años en y rama de distinto club de origen, salvo en caso de hermanos provenientes por solicitud de pase Definitivo, según clasificación del artículo anterior.

Para los Grupos "D" Sub-17, "E" Sub-15, "F" Sub-13, "G" Sub-12 y "H" Mini, las entidades afiliadas tendrán derecho a obtener cada temporada, la incorporación de hasta dos (2) jugadores por grupo y rama de distinto club de origen, salvo en caso de hermanos provenientes por solicitud de pase Definitivo, según clasificación del artículo anterior.

Para el grupo "I" Interfederativos los cupos serán regidos por el reglamento de Pases de la Federación Nacional.

ART.7.5.24. El Consejo Directivo estipulará los aranceles de Pases fijados en el Art. 7.5.4. A los efectos de la aplicación de los valores que fije dicho arancel para cada categoría, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para jugadores pertenecientes a los grupos "A" y "B" (art. 7.5.22) la categoría del club de destino.

b) Para jugadores pertenecientes al grupo "C" se deberán tener en cuentas las siguientes opciones:

- Jugadores con 19 años cumplidos en el año la categoría del club de destino

- Jugadores con 18 años cumplidos en el año las categorías de los clubes de origen y de destino

c) Para jugadores pertenecientes a los grupos "D", "E", "F", las categorías de los clubes de origen y de destino.

d) Para jugadores pertenecientes a los grupos G (sub-12) y H (Mini) el valor del pase es nulo como así también los clubes de origen no podrán negar ningún tipo de pase

DEBE DECIR

ART.7.5.22. En lo que respecta a la clasificación de jugadores para los pases y a los efectos de lo reglamentado en el artículo siguiente se considerarán los siguientes grupos, basados en la clasificación del jugador por su edad en el año de su solicitud de pase:

GRUPO "A": MAYORES y PROMOCIONAL

GRUPO "B": SUB-21

GRUPO "C": SUB-18

GRUPO "D": SUB-16

GRUPO "E": SUB-14

GRUPO "F": SUB-13

GRUPO "G": SUB-12

GRUPO "H": MINI

GRUPO "I": INTERFEDERATIVO
GRUPO "J": INTERNACIONALES

ART.7.5.23. Para los grupos "A" Mayores, "B" Sub 21 y "J" Internacionales, no habrá cupo para ningún tipo de pase.

Para los Grupos "C" Sub-18, "D" Sub-16, "E" Sub-14, "F" Sub-13, "G" Sub-12 y "H" Mini, las entidades afiliadas tendrán derecho a obtener cada temporada, la incorporación de hasta dos (2) jugadores por grupo, **NIVEL** y rama de distinto club de origen, salvo en caso de hermanos provenientes por solicitud de pase Definitivo, según clasificación del artículo anterior.

Para el grupo "I" Interfederativos los cupos serán regidos por el reglamento de Pases de la Federación Nacional.

ART.7.5.24. El Consejo Directivo estipulará los aranceles de Pases fijados en el Art. 7.5.4. A los efectos de la aplicación de los valores que fije dicho arancel para cada categoría, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Para jugadores pertenecientes a los grupos "A" y "B" (art. 7.5.22) la categoría del club de destino.
- b) Para jugadores pertenecientes a los grupos "C", "D", "E", "F", las categorías de los clubes de origen y de destino.
- c) Para jugadores pertenecientes a los grupos G (sub-12) y H (Mini) el valor del pase es nulo como así también los clubes de origen no podrán negar ningún tipo de pase

DONDE DICE

ART. 7.6.4. Serán también considerados "LIBRES" y en caso de que lo deseen podrán solicitar ser Habilitados para otro Club, aquellos jugadores que:

- a) Estén fichados por un Club que haya perdido su Afiliación o no la renueve.
- b) Estén fichados por un Club que a la fecha del cierre de inscripción del campeonato obligatorio que organice la FMV, no haya inscripto ningún equipo en su rama.
- c) Estén fichados por un Club afiliado que al cierre de la inscripción del primer campeonato obligatorio organizado por la FMV haya inscripto sólo divisiones menores. En tal caso podrán considerarse "LIBRES", los jugadores de ese Club de mayor edad a la permitida para la mayor categoría inscripta de su rama. Lo mismo ocurrirá cuando un club no inscriba un equipo de la categoría superior, cuando posea más de uno, y el jugador/a en cuestión haya participado de dicho equipo el año anterior.
- d) Cuando un Club haya inscripto equipos para el primer torneo obligatorio, pero los mismos no se presenten a disputar los dos (2) primeros partidos que le correspondan de la programación, se le considerará incluido en los incs. b) y c), pudiendo sus jugadores solicitar habilitación.
- e) En los casos incluidos en el inciso anterior, en que los jugadores hayan solicitado Pase, podrán optar por transformar el mismo en Habilitación.
- f) Para el caso que un jugador solicite Pase para un Club, y éste no se presente a disputar los Campeonatos Oficiales, podrá solicitar que su pedido se considere nulo, teniendo derecho a una nueva solicitud de Pase.

DEBE DECIR

ART. 7.6.4. Serán también considerados "LIBRES" y en caso de que lo deseen podrán solicitar ser Habilitados para otro Club, aquellos jugadores que:

- a) Estén fichados por un Club que haya perdido su Afiliación o no la renueve.
- b) Estén fichados por un Club que a la fecha del cierre de inscripción del campeonato obligatorio que organice la FMV, no haya inscripto ningún equipo en su rama.
- c) Estén fichados por un Club afiliado que al cierre de la inscripción del primer campeonato obligatorio organizado por la FMV haya inscripto sólo divisiones menores. En tal caso podrán considerarse "LIBRES", los jugadores de ese Club de mayor edad a la permitida para la mayor categoría inscripta de su rama. Lo mismo ocurrirá cuando un club no inscriba

un equipo de la categoría superior, cuando posea más de uno, y el jugador/a en cuestión haya participado de dicho equipo el año anterior. **Los jugadores Maxivoley, cuyo club no presente ningún equipo en dicha categoría, podrán realizar habilitación para jugar en otro club que SI haya inscripto esa categoría.**

- d) Cuando un Club haya inscripto equipos para el primer torneo obligatorio, pero los mismos no se presenten a disputar los dos (2) primeros partidos que le correspondan de la programación, se le considerará incluido en los incs. b) y c), pudiendo sus jugadores solicitar habilitación.
- e) En los casos incluidos en el inciso anterior, en que los jugadores hayan solicitado Pase, podrán optar por transformar el mismo en Habilitación.
- f) Para el caso que un jugador solicite Pase para un Club, y éste no se presente a disputar los Campeonatos Oficiales, podrá solicitar que su pedido se considere nulo, teniendo derecho a una nueva solicitud de Pase.

DONDE DICE

ART.7.6.11. Los jugadores de la categoría Maxivoley, quedarán exentos del pago de los aranceles fijados por Habilitación cuando actúen por primera vez en dicha categoría, debiendo solamente solicitar su refichaje

DEBE DECIR

ART.7.6.11. Los jugadores de la categoría Maxivoley, quedarán exentos del pago de los aranceles fijados por Habilitación cuando actúen por primera vez en dicha categoría, no obstante ello, el trámite deberá ser realizado mediante el sistema de pases, el cual no puede ser negado por el club de destino y solo abonara el valor del ticket

DONDE DICE

ART.8.3.8. Cuando una Institución inscriba más de una "tira" completando divisiones inferiores, los jugadores sólo podrán jugar durante un torneo en el equipo en el que hayan sido inscriptos, de acuerdo a los Art. 8.3.6. y 8.3.7.. Es decir que los jugadores **Sub-13 "B", Sub-15 "B", Sub-17 "B", Sub-19 "B" y Sub-21 "B"** sólo podrán jugar en la división "B", así como los inscriptos en "A", lo harán solo en la división "A". No obstante ello se permitirá a aquellos clubes que compitan con sus equipos A y B en superiores que utilicen a sus jugadores de categorías inferiores en un equipo de superior en la Primer Etapa y en el otro en la Segunda Etapa, SIEMPRE Y CUANDO LA CATEGORÍA DONDE DISPUTE LA PRIMERA ETAPA SEA INFERIOR A LA CATEGORÍA EN LA QUE DISPUTE LA SEGUNDA ETAPA. CABE ACLARAR QUE NO PODRÁN DISPUTAR DICHAS ETAPAS SIMULTANEAMENTE; SI ÉSTE FUERA EL CASO EL JUGADOR/A EN CUESTIÓN DEBERÁ DEJAR DE JUGAR PARA EL EQUIPO EN EL QUE INICIÓ SU ACTIVIDAD EN LA PRIMERA ETAPA PARA COMENZAR DESDE LA PRIMERA FECHA DE LA SEGUNDA ETAPA PARA EL OTRO EQUIPO.

DEBE DECIR

ART.8.3.8. Cuando una Institución inscriba más de una "tira" completando divisiones inferiores, los jugadores sólo podrán jugar durante un torneo en el equipo en el que hayan sido inscriptos, de acuerdo a los Art. 8.3.6. y 8.3.7.. Es decir que los jugadores **Sub-13 "B", Sub-14 "B", Sub-16 "B", Sub-18 "B" y Sub-21 "B"** sólo podrán jugar en la división "B", así como los inscriptos en "A", lo harán solo en la división "A". No obstante ello se permitirá a aquellos clubes que compitan con sus equipos A y B en superiores que utilicen a sus jugadores de categorías inferiores en un equipo de superior en la Primer Etapa y en el otro en la Segunda Etapa, SIEMPRE Y CUANDO LA CATEGORÍA DONDE DISPUTE LA PRIMERA ETAPA SEA INFERIOR A LA CATEGORÍA EN LA QUE DISPUTE LA SEGUNDA ETAPA. CABE ACLARAR QUE NO PODRÁN DISPUTAR DICHAS ETAPAS SIMULTANEAMENTE; SI ÉSTE FUERA EL CASO EL JUGADOR/A EN CUESTIÓN DEBERÁ DEJAR DE JUGAR PARA EL EQUIPO EN EL QUE INICIÓ SU ACTIVIDAD EN LA PRIMERA ETAPA PARA COMENZAR DESDE LA PRIMERA FECHA DE LA SEGUNDA ETAPA PARA EL OTRO EQUIPO.

DMORENO: TORNEO EN SEMANA SANTA

Entre los días 15 y 17 de abril del corriente año se realizará un torneo en las categorías Sub 14 y Sub 18 Masculinas en el Club Atlético Defensores de Moreno. Para inscribirse, comunicarse al 1138403372

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores o los padres de los mismos –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2022.

Las constancias tendrán un costo administrativo de \$100 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.

UGAB-SGREGOR – Referente fusión entre clubes. Atento la documentación presentada, se resuelve confirmar la autorización de dicha fusión, que fuera aprobada por Consejo Directivo el 7 de febrero del corriente año, y por lo tanto que UGAB juegue a partir del 2022 como SGREGOR, pasando SGREGOR a jugar con el nombre SGREGOR B. Asimismo, se deja constancia que deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Las jugadoras de Divisiones Inferiores de UGAB que pasen a SGREGOR no podrán ser incluidas en Lista de Protección en 2023.
- 2.- SGREGOR debe mantener ambas tiras y equipos de superiores como mínimo los próximos 2 años. Caso contrario el CD evaluará los términos de la fusión aprobada.

SR. ROMÁN LÓPEZ
SECRETARIO

SR. JUAN SARDO
PRESIDENTE

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

Expte 13/2021 – MUNIC vs. BQM – MAXIVOLEY CABALLEROS

Partido Nº 52513

VISTO el informe del árbitro Ruben Dario TULES (Carnet 1245) respecto del jugador Oscar Daniel GONZALEZ (DNI 28.240.139 - CARNET 64330), Camiseta Nº 7 del Club BQM, en el partido de referencia, disputado en sede del BQM, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informante dice: *“Durante el 5to set del partido 52513, el jugador número 7, Nº de carnet 64330, fue expulsado por conducta grosera con un puntaje de 14 equipo A y 09 equipo B, luego de la sanción, el mismo jugador continuó agredíendome verbalmente, por consiguiente aplico la escala de sanciones según el reglamento y es descalificado; al finalizar el partido con un resultado de 15 equipo A y 10 equipo B, el jugador Nº 7 amenazó con golpearme en reiteradas veces, de hecho tuvo intenciones de hacerlo pero sus compañeros lo retuvieron. Finalicé la jornada sin otras complicaciones”.*

Ofreció como testigo a Camila Bednarczyk, DNI 40.082.560, sin aclarar en qué carácter esa testigo podría haber presenciado los hechos informados (jugadora, entrenadora, planillera, etc).

Citado el jugador por BO Nº 2868 de fecha 16/02/2022 (en los términos del art. 15 ter inc. e) del Código de Procedimientos Disciplinarios), presentó su descargo manifestando: *“Por medio del presente informe me presento Oscar Daniel Gonzalez , Carnet 64330 expidiendome sobre el informe del árbitro Nro 1245. Siendo el capitán en juego luego de una serie de sesiones arbitrales que toma el juez en cuestión , en el 5to set en una jugada que cierra el set, me acerco a al mismo y le expreso que no había acertado en ninguna jugada en toda la noche , por lo cual sin apercibimiento previo me expulsa por lo cual salgo de la cancha y al no saber dónde ir porque El no sabía que existe una silla de castigo para un jugador expulsado al no conocer el reglamento y no entender que no había ninguna solo el banco de suplentes , me siento al lado del planillero , El toma la desicion de descalificarme a lo cual salgo hacia la puerta del club esperando la finalización del partido. Terminado el partido me acerque a la mesa de la planilla y le dije que esto el sabía que iba a pasar porque el es jugador del club en el actual torneo oficial de la federación y que NO TENDRIA QUE ACEPTAR PORQUE REGLAMENTARIAMENTE NINGUN ÁRBITRO PUEDE LLEVAR UN PARTIDO SALVO QUE AMBOS CLUBES SE PONGAN DE ACUERDO. Espero que haga el informe y lo firmo adelante del planillero quien en todo momento presencio mi actuar hacia el juez.”*

No ofreció prueba.

Así las cosas, corresponde que éste Tribunal trate los hechos informados.

El jugador Gonzalez no ha negado ni desconocido en forma expresa los hechos informados por el arbitro Tules; se ha limitado a dar otra versión de lo sucedido que en modo alguno importa controvertir lo denunciado.

Por otra parte, descalifica la actuación del árbitro imputándole desconocimiento del reglamento.

Por lo tanto, el Tribunal toma como veraces los hechos relatados por el árbitro en su informe y



considera que los hechos protagonizados por el jugador Gonzalez durante el desarrollo del partido en cuestión y a su finalización, encuadran en el art. 100, inc d) y e) del Código de Penas, cuya pena es suspensión de diez (10) a veinte (20) partidos.

Se aclara que el denunciado carece de antecedentes, por lo cual se torna aplicable el atenuante de la pena que prevé el art. 34 del Código de Penas.

Por lo expuesto, considerándose innecesaria la producción de cualquier otra prueba, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- SUSPENDER POR CINCO (5) PARTIDOS al jugador Oscar Daniel GONZALEZ (DNI 28.240.139 - CARNET 64330), Camiseta N° 7 del Club BQM, (art. 100, inc d) y e) del Código de Penas.

El cómputo de la pena es a partir del día posterior a la publicación del presente fallo en Boletín, dado que la descalificación aplicada no produjo sus efectos por haber presentado el árbitro su informe extemporáneamente (art. 15 ter Cod. De Proc.).

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.

DR. JORGE ROMANELLI
DR. GUILLERMO ÁLVAREZ